



Municipalidad de  
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 17 JUL 2018

VISTO, el Expediente 4035-22418/17, por el cual este Departamento Ejecutivo puso a consideración del Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza referente a otorgar un Permiso de Uso Gratuito a favor de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Desafío del Jagüel, en relación al predio ubicado en la calle Dean Funes N° 1359; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 9065/CD/2018, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Promúlgase la Ordenanza N° 9065/CD/2018 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo el otorgamiento de un Permiso de Uso Gratuito a favor de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Desafío del Jagüel, en relación al predio ubicado en la calle Dean Funes N° 1359, para el desarrollo de actividades deportivas, sociales y/o culturales.

**Artículo 2º:** Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social. Cumplido, remítase a las Subsecretarías de Tierras y Vivienda y de Gestión Política y Comunitaria a los fines de tomar la intervención que le compete. Hecho, archívese.



Téc. Valeria Alejandra BELLIZZI  
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier GRAY  
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 1370

ESTEBAN ECHEVERRIA, Julio 17 de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 4035:22418/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se presenta la Asociación Civil, *Club Social y Deportivo Desafío del Jagüel*, con domicilio en la calle Deán Funes 1359 de la Localidad de El Jagüel;

Que, a fs. 30 se encuentra agregada copia de resolución de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, por medio de la cual se le reconoce el carácter de Persona Jurídica a la Asociación Civil "*Club Social y Deportivo Desafío del Jagüel*";

Que, la mencionada institución cuenta con una gran cantidad de niños que realizan actividades deportivas;

Que, dicha institución, de larga data, no cuenta con un lugar físico para poder realizar sus actividades;

Que, debe ponderarse la función social que cumplen las entidades de bien público de carácter deportivo, en cuanto a la contención y recreación de los niños del Distrito;

Que, es intención del Municipio de Esteban Echeverría promover y desarrollar las actividades deportivas, sociales y de recreación de los menores, teniendo una política inclusiva que permita participar a los niños del Distrito, de todos los extractos sociales;

Que, ante tal situación y a fin de que los niños que realizan actividades deportivas puedan contar con un predio en condiciones, es necesario que el Municipio de Esteban Echeverría avance con la entrega de un predio, para que el Club pueda realizar sus actividades de manera regular;

Que, el Municipio de Esteban Echeverría, es titular del predio ubicado en la calle Deán Funes 1359 de la Localidad de El Jagüel, el cual se identifica catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Manzana 15, Parcela 8, Partida N° 67281, Matrícula N° 63552;

Que, dicho inmueble ha sido objeto de innumerables usurpaciones, lo cual queda de manifiesto según actuaciones agregadas a fs. 35/52 del presente expediente;

Que, el mencionado inmueble se encuentra destinado al Programa Provincial de responsabilidad social compartida "Enviación", el cual tiene como objeto la reinserción educativa y laboral de jóvenes del Distrito;

Que, dicho Programa funciona bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social, con fondos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, atento el peligro de usurpación y la necesidad de preservación por parte de esta comuna del predio sito en la calle Deán Funes 1359, de la Localidad de El Jagüel, es necesario otorgar permiso de uso a favor de la Asociación Civil *Club Social y Deportivo Desafío del Jagüel*, ante la necesidad de esta última de poder contar con un espacio físico para realizar sus actividades;

Que, en consonancia con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Municipalidades corresponde pedir debida autorización para la entrega de permiso de uso por parte del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Esteban Echeverría, a favor de Asociación Civil *Club Social y Deportivo Desafío del Jagüel*;

Que, en la Sesión del día de la fecha, el Honorable Cuerpo, al tratar los presentes actuados, fueron aprobados por el voto unánime de los Concejales presentes en la misma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA

**Artículo 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo al otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito, a favor del Asociación Civil *Club Social y Deportivo Desafío del Jagüel*, en relación al predio ubicado en la calle Deán Funes 1359, el cual se identifica catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Manzana 15, Parcela 8, Partida N° 67281, Matricula N° 63552.-

**Artículo 2º:** El Permiso de uso al que hace mención el artículo primero de la presente Ordenanza, podrá otorgarse por un plazo no mayor a 30 años.-

**Artículo 3º:** La Asociación Civil "*Club Social y Deportivo Desafío del Jagüel*", solo podrá afectar el predio objeto del permiso de uso al que hace mención el art. 1º de la presente Ordenanza a actividades Deportivas, Sociales y/o Culturales.-

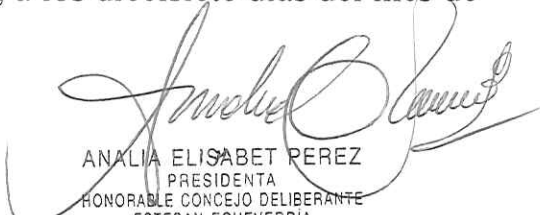
**Artículo 4º:** El predio al que hace mención el art. 1º de la presente Ordenanza, quedará bajo la orbita de la Secretaria de Desarrollo Social Comunal, la cual podrá a simple requerimiento hacer uso en forma compartida con la Asociación Civil "*Club Social y Deportivo Desafío del Jagüel*", de las instalaciones y/o del predio, para las actividades propias del Programa Envión.-

**Artículo 5º:** Derogase toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante, bajo el número 9065/CD/2018. Dada en la Sala de Sesiones, a los diecisiete días del mes de Julio de dos mil dieciocho.-

a/b

  
Dra. Sandra Graciela Estrup  
Secretaria  
H.C.D. Esteban Echeverría



  
ANALÍA ELISABET PEREZ  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ESTEBAN ECHEVERRÍA